

 <p>Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental</p>	MAPRO-OAD-PA-02	Versión: 00 Fecha: 25/06/2021
--	------------------------	--

REQUERIMIENTO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DETECTORES DE OBJETOS METALICOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE SITIOS IMPACTADOS

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipos detectores de objetos metálicos para el mejoramiento del servicio de identificación de sitios impactados.

2. ÁREA USUARIA

Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM) - Subdirección de Sitios Impactados (SSIM) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad coadyuvar con la identificación de sitios impactados por actividades de hidrocarburos, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30321 y su Reglamento, la cual tiene por objetivo remediar sitios impactados por actividades de hidrocarburos en el ámbito de las cuencas de los ríos; Pastaza (distrito de Andoas, provincia de Datem del Maraón), Corrientes (distrito Trompeteros, provincia de Loreto), Tigre (distritos Trompeteros y Tigre, provincia Loreto) y Maraón (provincia de Loreto), departamento de Loreto.

3.1. OBJETIVO/META DEL POI VINCULADO

Objetivo Estratégico:

Incrementar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de las unidades fiscalizables.

Actividad Estratégica:

Evaluación de los componentes ambientales de manera efectiva en las zonas priorizadas.

Actividad Operativa:

6000005 - Adquisición de equipos

Código: AEI.02.01

4. ANTECEDENTES

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, OEFA), se crea mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1013, Decreto que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente. El OEFA se crea como organismo público especializado, con personería jurídica, constituyéndose un pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental.

En mayo de 2015, el Estado aprobó la Ley N.º 30321¹- la cual crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental (en adelante, Ley N.º 30321) y que tiene por objeto financiar acciones de remediación ambiental de sitios impactados², como consecuencia de las actividades de hidrocarburos, que impliquen riesgos a la salud y al ambiente y, ameriten una atención prioritaria y excepcional del Estado.

El OEFA viene realizando la identificación de sitios impactados por actividades de hidrocarburos, en el ámbito de las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón, departamento de Loreto, conforme a lo establecido en la Ley N.º 30321 y su Reglamento, así como en la Directiva para la Identificación de Sitios Impactados por Actividades de Hidrocarburos, y su Anexo la Metodología para la Estimación del Nivel de Riesgo a la Salud y al Ambiente.

En el proceso de identificación de un sitio impactado, los evaluadores se enfrentan a una serie de diferentes escenarios o casuística, para los cuales es conveniente poder contar ciertas herramientas y equipos que faciliten los trabajos de campo y la recopilación de información. La atención de sitios impactados aborda situaciones de alta incertidumbre por la falta de información de los diferentes casos que se aborda. Algunos casos típicos corresponden a residuos enterrados de los cuales se desconoce la ubicación, su distribución y naturaleza de los residuos enterados. Por lo que es necesario optar por métodos de prospección o indirectos no invasivos para verificar en que parte están estos residuos u objetos enterrados en la toma de información a fin de abordar de la mejor manera la problemática ambiental encontrada y de ese modo por ejemplo evitar altos costos por movimientos de tierra no necesarios.

El Decreto Legislativo N.º 1252, modificado mediante Decreto Legislativo N.º 1432, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública³.

Mediante Resolución Ministerial N.º 129-2018-MINAM, se designó a la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM) como encargada de realizar funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones del Sector Ambiente.

Mediante Memorando N.º 00309-2019-OEFA/OPP, en el marco de sus funciones ⁴, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) comunicó a la DEAM la viabilidad del proyecto de inversión «Mejoramiento del servicio de identificación de sitios impactados en las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón 5 Distritos

¹ Publicada el 7 de mayo de 2015, en el diario oficial «El Peruano».

² El Artículo 3º del Reglamento de la Ley N.º 30321, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 039-2016-EM, define a los sitios impactados como «Área geográfica que puede comprender pozos e instalaciones mal abandonadas, efluentes, derrames, fugas, residuos sólidos, emisiones, restos, depósitos de residuos, suelos contaminados, subsuelo y/o cuerpo de agua cuyas características físicas, químicas y/o biológicas han sido alteradas negativamente como consecuencia de las Actividades de Hidrocarburos».

³ Decreto Supremo N° 027-2017-EF y Resolución Ministerial N° 271-2017-MINAM

⁴ Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OEFA «Artículo 31.- Funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

(...)

k) Formular y evaluar los proyectos y programas de inversión del OEFA, así como realizar aquellas gestiones que se deriven de las mismas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones».

de la provincia de Loreto – departamento de Loreto» (en adelante, el proyecto de inversión) con código único de inversiones 2448676.

Mediante Oficio N.º 00196-2019-MINAM/SG/OGPP del 8 de julio del 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente (MINAM), informa que se autoriza la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución del proyecto de inversión.

Con Oficio N.º 00040-2021-MINAM/SG/OGPP se aprobó la incorporación en el programa Multianual de Inversiones 2021–2023 del Sector Ambiente, el proyecto de inversión «Mejoramiento del servicio de identificación de sitios impactados en las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón 5 Distritos de la provincia de Loreto – departamento de Loreto» registrado con código 2448676.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General

- Adquirir equipos detectores de objetos metálicos a fin de mejorar el servicio de identificación de un sitio impactado.

5.2. Objetivos Específicos

- Adquirir equipos que permitan detectar objetos metálicos enterrados a una profundidad mayor a 2,5 m.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Los bienes por adquirir se especifican en la Tabla 6-1.

Tabla 6-1. Equipos para la adquisición

N.º	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	EQUIPO DETECTOR DE OBJETOS METÁLICOS	2	UNIDAD

Los bienes deberán ser nuevos, sin uso y no deberán ser remanufacturados («refurbished»).

Para la presentación de ofertas, el postor deberá adjuntar folletos o instructivos o catálogos y/o manuales de operación provenientes del fabricante y/o información de la página web del fabricante (especificando el enlace web) o carta del fabricante (indicando además marca y modelo), con el fin de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, según la Tabla 6-2 y el Anexo A. La citada documentación deberá contar con la traducción correspondiente de acuerdo a lo indicado en el art. 59º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido para la presentación de ofertas, el postor deberá presentar, debidamente llenado, el Anexo A (formato para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos solicitados).

Tabla 6-2. Elementos que se deben acreditar:

N.º	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR
1	EQUIPO DETECTOR DE OBJETOS METÁLICOS	ANEXO A

6.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

6.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las características de los equipos a adquirir son detalladas en la Tabla 6-3:

Tabla 6-3. EQUIPO DETECTOR DE OBJETOS METÁLICOS

DESCRIPCIÓN:	
El equipo detector de objetos metálicos, basado en tecnología de inducción de pulsos (PI) se utilizará para la búsqueda de objetos metálicos en profundidades mayores a 2,5 m. Dicho detector permite registrar anomalías magnéticas causadas por la presencia de objetos metálicos enterrados.	
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	
Unidad electrónica de control	
Pantalla LCD o pantalla táctil	Para la configuración del equipo y visualización de datos
Salida para audio	Si
Indicador auditivo y/o modo de discriminación visual	Si
Una (1) batería recargable (interna o externa a la unidad electrónica de control)	Con autonomía de trabajo entre 4 a 8 horas
Un (1) arnés para el hombro o bolso	Para el transporte de la unidad electrónica de control
Temperatura de funcionamiento	Entre -5 °C a 50 °C
Sensor de detección	
Una (1) bobina circular o cuadrada impermeable	Entre 0,3 m y 0,5 m.
Una (1) varilla o poste telescópico	Para la bobina circular
Una (1) bobina cuadrada impermeable	De 1 m x 1 m.
Frecuencia de búsqueda	Entre 500 a 3000 pulsos por segundo o Hz
Accesorios del equipo	
Un (1) audífono	Si
Dos (2) baterías recargables adicionales compatible al funcionamiento del equipo	Autonomía de trabajo de mínimo entre 4 a 8 horas
Un (1) maletín de transporte para el equipo	Moldeado por inyección o rotomoldeo, con recubierta interior de espuma y con asas de sujeción
Certificado de garantía especificado en la Tabla 6-4	Si
Manual de operación y mantenimiento	Digital (inglés y español)

Los datos referidos son trabajados con la unidad decimal para Perú.

6.1.2. GARANTÍA COMERCIAL

6.1.2.1. Garantía comercial de los bienes

ALCANCE DE LA GARANTÍA: Cubre el bien definido en la Tabla 6-4, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento que genere la pérdida total del bien contratado, ajenos al uso normal o habitual del bien y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

CONDICIÓN DE LA GARANTÍA: En caso de presentarse defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento que genere la pérdida total del bien, ajenos al uso normal o habitual del bien adquirido de la Tabla 6-1, la Entidad exigirá al contratista la reposición y/o reemplazo del bien, en un periodo no mayor a treinta (30) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación correspondiente. Dicha notificación será efectuada por parte de la Unidad de Abastecimiento del OEFA.

El personal de la Subdirección Técnica Científica (STEC) de la Dirección de Evaluación Ambiental del OEFA, deberán identificar probables inconvenientes con el bien adquirido de la Tabla 6-1 y realizará la evaluación técnica e informará mediante comunicación formal a la Unidad de Abastecimiento (UAB), para que esta pueda comunicar al proveedor la ejecución de la garantía.

PERÍODO DE LA GARANTÍA: En la Tabla 6-4 se detalla el período de garantía mínima de acuerdo con lo mencionado en Condición de la garantía.

Tabla 6-4. Equipo y su garantía comercial mínima

N.º	DESCRIPCIÓN	GARANTÍA MÍNIMA (MESES)	BIENES APLICABLE DE LA GARANTÍA
1	EQUIPO DETECTOR DE OBJETOS METÁLICOS	12	EQUIPO

INICIO DEL COMPUTO DEL PERIODO DE GARANTÍA: A partir del día calendario siguiente de otorgada la conformidad del bien adquirido de la Tabla 6-1.

6.1.3. ENTRENAMIENTO TÉCNICO

El entrenamiento técnico de los equipos señalados en la Tabla 6-1, se desarrollará por el contratista, presencialmente (de manera física) en las instalaciones del OEFA (Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 en Jesús María o en Avenida Argentina N.º 2963, en Cercado de Lima), y/o de manera virtual, previa coordinación con el área usuaria.

De llevarse a cabo el entrenamiento técnico en forma virtual, el contratista deberá realizar la transmisión del entrenamiento al personal del OEFA utilizando los aplicativos o software de uso público y gratuito para teleconferencias o videollamadas grupales o un aplicativo o software de su propiedad.

Dicho entrenamiento técnico será realizado por el personal del Contratista con los requisitos establecidos en la Tabla 6-5, el cual debe ser dirigido al personal del OEFA.

Cabe indicar que la documentación requerida en la Tabla 6-5 (perfil académico y experiencia), deberá ser presentada para el perfeccionamiento del contrato. Las condiciones del entrenamiento para el expositor, las horas y temas del equipo listado en la Tabla 6-1, son detalladas a continuación:

Tabla 6-5. Condiciones del entrenamiento:

N.º	PROFESIONAL A CARGO DEL ENTRENAMIENTO	HORAS*	PERSONAL**	TEMAS DE ENTRENAMIENTO
1	Profesional universitario en ingeniería, especialidades de electrónica o física o mecánica o industrial o química o geología o geofísica o ambiental o licenciado en química, biología o física, o profesional técnico titulado en: electrónica o ambiental Deberá acreditar experiencia laboral mínima de dos (2) años, que involucre la operación y/o mantenimiento de	4	10	Funcionamiento, configuración, operación y mantenimiento básico del equipo.

	MAPRO-OAD-PA-02	Versión: 00 Fecha: 25/06/2021
---	------------------------	--

N.º	PROFESIONAL A CARGO DEL ENTRENAMIENTO	HORAS*	PERSONAL**	TEMAS DE ENTRENAMIENTO
	detectores de objetos metálicos.			

* Cantidad mínima de horas continuas de entrenamiento técnico (50% de teoría + 50% práctica).

** Cantidad máxima de personal del OEFA que recibirá el entrenamiento técnico.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Para la acreditación de la formación académica, el título profesional⁵ será verificado por el OEFA en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional solicitado (universitario o técnico), no se encuentre inscrito en el correspondiente registro, el contratista debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

6.1.4. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Previo a la conformidad de los bienes, se realizarán pruebas, las cuales deberán ser realizadas por el especialista designado por el contratista y en presencia de el/los especialista (s) designado (s) de la DEAM. Dichas pruebas deberán contemplar lo siguiente:

Prueba de funcionamiento: Esta prueba se realizará cuando el bien sea ingresado en el lugar detallado en el numeral 6.2.1. Para dichas pruebas, el contratista deberá entregar un formato de pruebas, el mismo que será validado por el especialista designado por la UNEP, antes de la prueba de los equipos.

6.1.5. REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA EL BIEN ADQUIRIDO

Al día siguiente de suscrito el contrato, se realizará una reunión, entre el Contratista y el personal designado por la UNEP de manera física o virtual, previa coordinación con la Unidad Ejecutora de Inversiones (UNEP) a través del correo: wrojas@oefa.gob.pe, para realizar las siguientes actividades:

- Presentación de parte del Contratista, del cronograma de actividades. Dicho cronograma debe detallar las fechas de realización de: el entrenamiento técnico requerido, las pruebas para la conformidad y la entrega de los bienes.
- Coordinación sobre los detalles de ejecución del entrenamiento técnico.

⁵ En concordancia con el Artículo 1 de la Ley N.º 28858, en caso de presentar ingenieros/as, estos/as deben estar colegiados/as y encontrarse habilitados/as por el Colegio de Ingenieros del Perú para el ejercicio profesional. En ese sentido, la colegiatura y la habilitación de profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos/as profesionales titulados/as en el Perú como para aquellos/as titulados/as en el extranjero

6.2. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

6.2.1. LUGAR

La entrega se realizará en el Almacén Central del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la siguiente dirección: Av. Argentina 2963, distrito de Cercado de Lima o en otro lugar que el OEFA indique al contratista, en la ciudad de Lima, el horario de atención es de lunes a viernes es de 08:30 a 17:30 horas⁶.

6.2.2. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN Y ACTIVIDADES INCLUIDAS

El plazo máximo de la entrega del bien y las actividades señaladas en el numeral 6.1. se encuentra detallado en la Tabla 6-6.

Tabla 6-6. Plazos máximos

N.º	NOMBRE DEL EQUIPO	PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA DE LOS BIENES Y LAS ACTIVIDADES
1	EQUIPO DETECTOR DE OBJETOS METÁLICOS	60 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción de contrato, dicho plazo incluye la entrega de los bienes, prueba de funcionamiento, el entrenamiento técnico y la remisión de los entregables documentarios especificados en el numeral 6.3.

6.3. ENTREGABLE DOCUMENTARIO

La presentación de la documentación se realizará a través de Mesa de Partes de la Sede Central del OEFA, sito en la Avenida Faustino Sánchez Carrión N.º 603 - Jesús María, de lunes a viernes en el horario de 8:30 horas hasta las 16:30 horas, dirigido a la UNEP- DEAM. Todos los documentos se entregarán dentro del plazo máximo señalado en la Tabla 6-6 y constará principalmente de:

- Acta y lista de asistencia de prueba de funcionamiento de los bienes.
- Acta y lista de asistencia de haber realizado el entrenamiento técnico.

En caso continúe el Estado de Emergencia por el COVID – 19, y no exista posibilidad de ingresar los documentos antes mencionados de manera física, estos deberán remitirse digitalmente por el sistema de mesa de partes virtual⁷ (<https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv/#/>).

6.4. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.4.1. Consideraciones generales para la ejecución

En el marco de la Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSA, que modifica Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, en atención a ello el proveedor deberá presentar: el “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo”. Dicho documento deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.

⁶ Dicho horario podría estar sujetos a cambios en el marco de la Emergencia sanitaria lo cual será coordinado e informado previamente al contratista

⁷ Los documentos ingresados entre las 00:00 y 16:30 horas se registrarán dentro del mismo día, luego de ese horario, serán registrados como ingresados dentro del siguiente día hábil. Los documentos ingresados los sábados, domingos y feriados se considerarán presentados el siguiente día hábil

El Contratista deberá cumplir con las medidas de seguridad, salud en el trabajo, y las obligaciones necesarias en cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N.º 032-2020-OEFA/GEG publicado el 20 de mayo de 2020, que aprueba el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Trabajo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, con el fin de mitigar la propagación COVID19⁸, modificada por la Resolución de Gerencia General N.º 041-2020-OEFA/GEG, Resolución de Gerencia General N.º 073-2020-OEFA/GEG, Resolución de Gerencia General N.º 006-2021-OEFA/GEG, Resolución de Gerencia General N.º 034-2021-OEFA/GEG, la Resolución de Gerencia General N.º 078-2021-OEFA/GEG, Resolución de Gerencia General N.º 007-2022-OEFA/GEG y Resolución de Gerencia General N.º 043-2022-OEFA/GEG y sus modificatorias respectivas.

6.5. ADELANTO DIRECTO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el OEFA podrá otorgar un adelanto directo hasta por el por el 30% del monto del contrato del equipo detallado en la Tabla 6-1. Para ello el contratista deberá solicitar el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto⁹ mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

En el caso de solicitud de adelanto por parte del contratista, la entidad entregará el monto solicitado dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

6.6. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del OEFA toda información relacionada a la adquisición de los bienes listados en la Tabla 6-1, que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al

⁸ https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/827275/PLAN_DE_VIGILANCIA_COVID19.pdf

⁹ De conformidad con el Artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, Las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

	MAPRO-OAD-PA-02	Versión: 00 Fecha: 25/06/2021
---	------------------------	--

procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del OEFA.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del OEFA. En tal sentido, queda claramente establecido que el proveedor no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

6.7. REEMPLAZO DEL PERSONAL PROPUESTO

En el caso que se reemplace al personal propuesto para el entrenamiento técnico del equipo de la Tabla 6-1, durante la ejecución de la prestación, se deberá sustentar ante la Unidad Ejecutora de Inversiones, el motivo del reemplazo; el reemplazo del personal propuesto debe contar con iguales o superiores características que las solicitadas en el requerimiento. Para tal efecto, el proveedor presentará en un plazo no menor a quince (15) días de anticipación a que el nuevo personal inicie el entrenamiento, a través de mesa de partes del OEFA ubicado en Av. Faustino Sánchez Carrión N.º 603 - Jesús María, o por el sistema de mesa de partes virtual (<https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv/#/>) la documentación correspondiente al reemplazo del personal propuesto, dirigido a la UNEP-DEAM, luego del cual la UNEP-DEAM evaluará el reemplazo en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de recibida la documentación.

6.8. MEDIDAS DE CONTROL

6.8.1. Áreas de Coordinación para la adquisición de los bienes (Tabla 6-1):

El área responsable de las coordinaciones con el proveedor será la Unidad Ejecutora de Inversiones (UNEP) de la DEAM.

6.8.2. Área de Supervisión para la adquisición de los bienes (Tabla 6-1):

El personal designado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UNEP), con la asistencia de la unidad funcional de Operaciones Técnicas (en adelante, OTEC) de la Subdirección Técnica Científica (STEC), será la responsable de la supervisión técnica de la entrega de los equipos y emitirá el documento de verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

6.8.3. Área que brindará la conformidad

La conformidad del bien detallado en la Tabla 6-1 estará a cargo del Director de la Dirección de Evaluación Ambiental, en su condición de área usuaria, como Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe técnico de conformidad de cumplimiento de especificaciones técnicas (que incluye la prueba de funcionamiento emitida por la UNEP y los documentos de verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas visados por el especialista designado de la OTEC de la STEC) emitido por el personal designado por la UNEP de la DEAM, relacionado a la verificación de la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas, de acuerdo a los plazos indicados al Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

 <p>Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental</p>	<p>MAPRO-OAD-PA-02</p>	<p>Versión: 00 Fecha: 25/06/2021</p>
--	-------------------------------	--

De existir observaciones de algunos de los entregables, la entidad comunicará al contratista, otorgándole un plazo máximo de ocho (8) días calendario para la subsanación.

6.9. FORMA DE PAGO

El OEFA realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en una sola armada, luego de efectuada la entrega de los bienes detallados en la Tabla 6-1, los entregables documentarios y la conformidad emitida por el área usuaria, dentro de los días calendario indicado en el numeral 171.1 del artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

6.10. OTROS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EN LA ADMISIÓN DE OFERTAS

Para la admisión de ofertas el proveedor deberá presentar adicionalmente a lo solicitado en las bases estandarizadas lo siguiente:

- Folletos o instructivos o catálogos y/o manuales de operación provenientes del fabricante y/o información de la página web del fabricante (especificando el enlace web) o carta del fabricante (indicando además marca y modelo), con el fin de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, según la Tabla 6-2 y el Anexo A. La citada documentación deberá contar con la traducción correspondiente de acuerdo a lo indicado en el art. 59° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Anexo A (formato para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos solicitados).

6.11. OTROS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

Para perfeccionamiento del contrato el proveedor deberá presentar adicionalmente a lo solicitado en las bases estandarizadas lo siguiente:

- Documentación requerida en la Tabla 6-5 (perfil académico y experiencia).
- Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo, el cual deberá ir firmado en cada una de sus páginas por el representante legal de la empresa.

6.12. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. De acuerdo con lo señalado en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de dos (2) años, para los bienes detallados en la Tabla 6-1, contado a partir de otorgada la conformidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

6.14. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

6.15. SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El OEFA ha implementado el Sistema de Gestión Integrado (SGI)¹⁰, que abarca a los sistemas de Gestión de Calidad y Antisoborno; asimismo, cuenta con la Política del SIG, que incluye, entre otros, el compromiso referido a prohibir y sancionar todo acto de soborno y corrupción; garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia.

En atención a ello, las actividades desarrolladas para la prestación del presente servicio se sujetarán a lo dispuesto en la Política del SGI y a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del OEFA¹¹

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a lo detallado en la Tabla A-1, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia acumulada equivalente a lo detallado en la Tabla A-1, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>

¹⁰ Dicho Sistema de Gestión Integrado del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, cuenta con un Manual del Sistema de Gestión Integrado, el cual ha sido aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 044-2019-OEFA/GEG y modificado por las Resoluciones de Gerencia General números 063-2020-OEFA/GEG y 061-2021-OEFA/GEG y Resolución de Gerencia General N° 070-2021-OEFA/GEG. El Manual de Sistema de Gestión Integrado (SGI), se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.oefa.gob.pe/sistema-de-gestion-integrado-sgi/> o también se podrá efectuar su búsqueda en la página web del Estado Peruano: <https://www.gob.pe>.

¹¹ Canales de denuncia del OEFA: (i) Sistema de denuncias por presuntos actos de corrupción – SICECE, (ii) correo electrónico: denuncias anticorrupcion@oefa.gob.pe; y, (iii) Por vía telefónica al 2049900 Anexo 2109.

Se consideran bienes similares según lo detallado en la siguiente tabla:

Tabla A-1. Resumen del monto facturado

N.º	DESCRIPCIÓN	MONTO FACTURADO ACUMULADO (S/.)	MONTO FACTURADO ACUMULADO PARA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (S/.)	BIENES SIMILARES
1	EQUIPO DETECTOR DE OBJETOS METÁLICOS	Cincuenta mil con 00/100 soles (S/ 50 000)	Treinta mil con 00/100 soles (S/ 30 000)	Equipos detectores de objetos metálicos en general o equipos geofísicos (transmisor de resistividad y/o receptor de resistividad o georadar o magnetómetro o radar de penetración terrestre o sísmica) o equipos de medición de nivel y/o caudal.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N.º 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo correspondiente**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

III. ANEXO

ANEXO A: CARACTERÍSTICAS QUE SE DEBEN ACREDITAR

CARACTERÍSTICAS QUE SE DEBEN ACREDITAR	CUMPLE / NO CUMPLE	N.º DE FOLIO	MARCA Y MODELO
EQUIPO DETECTOR DE OBJETOS METÁLICOS			
Unidad electrónica de control			
Con pantalla LCD o pantalla táctil para la configuración del equipo y visualización de datos.			
Sensor de detección			
Bobina circular o cuadrada (entre 0,3 m a 0,5 m) impermeable.			
Bobina cuadrada de 1m x 1 m, impermeable.			
Frecuencia de búsqueda: Entre 500 a 3000 pulsos por segundo o Hz.			



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 00855994"



00855994